

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2018, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 128/2017. (2018061845)*

Ha recaído sentencia n.º 286 de 5 de julio de 2018 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 128 de 2017, promovido por el Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado, y como Codemandada doña Manuela Rolín Aller, representada por la Procuradora Sra. doña Agustina Rolín Aller. El recurso se formuló contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de 30/11/2016 estimatoria de la reclamación número 06/01105/2014 sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 286/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 128/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2016, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1105/2014.

Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas hasta un importe máximo por todos los conceptos de 500 euros a cada parte codemandada”.

Mérida, 11 de julio de 2018.

La Directora General de Tributos,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ